

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DISTRIBUIDO Nº 2859 DE 1994

JUNIO DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1994

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Senador Jaime Pérez -ad hoc-
Miembros	: Señores Senadores Dante Irurtia y Américo Ricaldoni
Invitados especiales	: Señores: Director General de la Unidad Central de Planificación y el Director de la División Salud y Bienestar Social de la Intendencia Municipal de Montevideo, doctores Tabaré González y Jorge Basso
Secretario	: Señor Lorenzo A. Saavedra

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 30 minutos)

En nombre de la Comisión, la Mesa desea dar la bienvenida al doctor Tabaré González, Director General de la Unidad Central de Planificación de la Intendencia Municipal de Montevideo y al doctor Basso, quien se desempeña como Director de la División Salud y Bienestar Social de la comuna capitalina.

Nuestros visitantes han recibido copia del proyecto que envió cierta entidad a este Cuerpo. Por tal motivo, hemos querido tener vuestra opinión sobre el tema.

A tales efectos, cedemos el uso de la palabra al doctor Tabaré González.

SEÑOR GONZALEZ.- En primer lugar, deseo agradecer la invitación que se nos ha cursado para concurrir en el día de hoy.

En segundo término, debo aclarar que cuando nos enteramos del tema que trata dicho proyecto, le solicitamos al doctor Basso --que dirige la División relacionada con el área de la regulación alimenticia-- que nos ayudara en el análisis y que nos acompañara a esta reunión.

Al respecto, compartimos los aspectos que tienen que ver con el concepto de mejorar el sistema de controles, principalmente, el relativo al comercio alimenticio y a su distribución.

Cabe destacar que nos preocupa --el doctor Basso lo va a explicar más detalladamente-- la posible superposición de sistemas de registros y competencias en esta materia. En estos momentos, existe un problema que, inclusive, fue debatido en el Congreso de Intendentes, a propósito de un decreto del Poder Ejecutivo relacionado con la ordenanza bromatológica en general. Si bien se reafirma un aspecto que tiene que ver con lo que establece la ley en cuanto a las competencias del Ministerio de Salud Pública --se refiere a su responsabilidad para emitir el código bromatológico--, creemos que no se ubica en el escenario real de la historia bromatológica de nuestro país, que ha sido sustantivamente desarrollada por los Municipios. En cierta forma, incluso pensando en la existencia de una especie de vacío en materia normativa bromatológica, se adopta el codex bromatológico mundial de los organismos internacionales. Dicho codex constituye un instrumento o documento que es inferior en complejidad y exigencias al que utilizan las Intendencias en estos momentos. En realidad, se trata de una herramienta que sirve como inicio en un país donde la historia en la regulación alimenticia es poco desarrollada. Sin embargo, Uruguay no se encuentra en esta situación ya que ha sido, a nivel del continente, bastante pionero a lo largo de décadas.

Teniendo en cuenta estas características, hemos analizado el

proyecto en cuestión y pensamos que está muy centrado y orientado a resolver una problemática de carácter contractual, en cuanto a las garantías de las empresas que hacen la distribución alimenticia para distintos productores. Nos parece que este objetivo, que es válido y lícito, no requeriría --es decir, que la empresa o el grupo que hace la distribución de productos tenga mejores garantías en la relación con las fábricas productoras o con los importadores-- la necesidad de multiplicar estructuras de registros. Tal como lo va a explicar el doctor Basso, de acuerdo a la norma bromatológica de los Municipios --en particular, en Montevideo--, todo comercio alimenticio debe estar inscripto como tal. También debe estar registrada toda empresa de transporte, ya sea de la fábrica o del importador. A su vez, se deben registrar y habilitar específicamente las unidades, los vehículos que realizan el transporte.

Esto significa que, desde el punto de vista del objetivo, ya existe el registro. Naturalmente, los Municipios no asumen ni tienen competencia --que es lo que se plantea en esta ley-- en la regulación de las relaciones contractuales entre, por un lado, la parte productora o importadora y, por otro, con la distribuidora.

SEÑOR BASSO.- Cuando conversamos con el doctor González sobre la Exposición de Motivos, observamos que surgía claramente la necesidad de ir cubriendo vacíos que se podían generar frente a una situación que se ha ido modificando en el correr de los últimos años. También nos hemos entrevistado con los funcionarios municipales que tienen bajo su competencia la habilitación y registro de todas las estructuras que se refieren al rubro alimentario, y ellos nos mencionaban el importante incremento que se viene produciendo en cuanto al número de personas que se vinculan a esta actividad. Es evidente que toda persona que tiene dificultades para conseguir un trabajo formal, o en su defecto tiene algunos ahorros y no sabe cómo invertirlos mejor, una de las alternativas reales que se le presentan es comprar un vehículo y ofrecerse como distribuidor de alimentos.

Por lo tanto, existen algunos rubros como el de golosinas y el de productos de granja que han incrementado en forma sustantiva su presencia en el mercado de distribución de alimentos. Ya no se trata solamente de empresas constituidas vinculadas a ese rubro, sino también de empresas unipersonales que empiezan a asumir protagonismo, sobre todo en el trabajo con importadores que aparecen a propósito de determinada situación concreta y a raíz de algún negocio en particular relacionado con alimentos. A partir de ahí se genera una relación, que puede ser contractual o no, pero que seguramente genera parte de la inquietud de muchos interesados en promover algún tipo de reglamentación al respecto.

Tal como lo expresaba hace un momento el doctor González, una de las competencias de las Intendencias es el registro de los locales

industriales, de los depósitos, de los vehículos de transporte y de los alimentos en particular. Es decir que hay una base de datos registrada en las Intendencias, sobre todas aquellas personas que están vinculadas a esta compleja cadena que va desde la importación del alimento a su destino final, que es el consumidor. Este es el procedimiento que se sigue y, por lo tanto, todo aquel que vaya a realizar algún trabajo de esta índole, tiene que tener esa documentación al día.

Pensamos que este último elemento que hemos mencionado podría ser tenido en cuenta, máxime si analizamos el artículo 7º de esta propuesta, donde se hace referencia a la inscripción del contrato de distribución o subdistribución en el registro. Este registro de contrato actualmente no se hace a nivel de ningún organismo y da la impresión de que este proyecto de ley trata precisamente de identificar un ámbito donde quede registrado, otorgando garantías a ambas partes.

Repito que un elemento a tener en cuenta es que a los efectos de esta inscripción del contrato, se requiriera una serie de documentación, entre las cuales podría figurar el Registro Bromatológico correspondiente, sin necesidad de generar un registro paralelo que fundamentara la duplicación de trámites del aparato administrativo y burocrático, sobre todo en un momento en que se están haciendo esfuerzos, a varios niveles, para desburocratizar el Estado.

En consecuencia, nosotros apuntaríamos a ver en qué medida ese registro o inscripción del contrato podría tener como requisitos las documentaciones que actualmente existen, entre las cuales figura la de la inscripción de la empresa de distribución de alimentos en las Intendencias y de los vehículos con que esa empresa o el particular realiza el trabajo.

Inclusive, a partir de esta inquietud hemos estado verificando el estado de esa base de datos, que es confiable y constituye un instrumento que puede ser importante tener en cuenta a los efectos de dilucidar esta preocupación.

Algo similar se ha expresado en cuanto a otros requisitos que se plantearían --tal como se expresa en el artículo 3º-- a la hora de crear el Registro Nacional de Distribuidores. En dicha disposición se encomienda al interesado a realizar una serie de trámites ante distintos organismos públicos como ser Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, etcétera. Quiere decir que éste también podría ser un mecanismo valedero porque en el momento de registrar el contrato, el interesado tendría que presentar las constancias correspondientes en los demás organismos.

En definitiva, esta es en cierto modo, la inquietud que teníamos para ver si lo que actualmente realizan las Intendencias logra desburocratizar un procedimiento que intenta ordenar desde el punto de vista contractual las garantías de las partes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitaría al señor Basso que puntualizara un poco más lo vinculado con el artículo 3º.

SEÑOR BASSO.- En una parte de esta norma se dice que en todos los casos deberán acreditar su inscripción en los organismos de control bromatológico. Asimismo, se plantea que las empresas tendrán que estar inscritas en otros organismos públicos: Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Es decir que, de alguna forma, las inscripciones en todos los organismos públicos podrían ser exigidas a la hora de inscribir el contrato, sin necesidad de montar una estructura de registro de empresas, que es una tarea que ya cumplen las Intendencias.

SEÑOR GONZALEZ.- Creemos que, a los efectos sustantivos, no sería imprescindible estructurar un nuevo registro, con toda la complejidad que ello implica, entre otros, para los propios interesados. Sí sería deseable abrir un espacio en donde las empresas pudieran presentar los contratos de acuerdo con la tipificación que la ley establezca en cuanto a los requisitos que éstos deberían tener. Como la más interesada en que ese contrato tenga esas características y, además, sea registrada, es la empresa --porque su sentido primordial es defender sus intereses y surge claro que quien corre más riesgos es el distribuidor y no la empresa productora--, no parecería soslayable la existencia de un registro para ver si se presentaron o no los contratos. Aclaro que es este detalle el que nos preocupa, y no está en nuestro ánimo entrar en el análisis específico de cuál podría ser una fórmula con carácter de contrapropuesta en este sentido. Repito que el punto fundamental es éste.

Por otra parte, queremos hacer hincapié en que muchos de los

articulados posteriores en cuanto a los mecanismos de carácter operativo, tanto en lo que tiene que ver con detalles muy exhaustivos de la forma que debe tener el contrato, como con las actuaciones de conciliación y arbitraje, son un poco excesivos en sus tipificaciones con relación al objeto en cuestión. Nos parece que cuando una norma es excesivamente cargada, luego en la práctica resulta inoperante. Al menos esto es lo que sucede en la práctica con las normas municipales, respecto a las cuales podríamos decir, en términos generales, que se trata de disposiciones muy recargadas y que, por esa razón, muchas veces pierden noción de lo sustantivo y terminan, repito, no operando adecuadamente.

El último comentario que deseamos hacer vinculado a este tema de las características y de la complejidad que pueda tener la ley y, por lo tanto, su operatividad, es que una norma de este tipo que establezca un sistema de tipificación de contratos entre productor o importador y distribuidor, debe registrarse.También habrá en un organismo un tribunal conciliatorio y arbitral y si la disposición no es suficientemente abierta como para que esto pueda operar, eventualmente podría propiciar --habida cuenta de que, en cierta forma, entra a regular y a limitar este mercado de trabajo porque, como bien decía el doctor Basso, este mercado está en expansión--, resultados contraproducentes. Esto es, estimular el accionar ilegal en esta materia. Esta situación, al margen de las connotaciones desde el punto de vista fiscal, tiene un componente de riesgo muy sustantivo: la falta de control sobre la calidad y garantías que tienen los alimentos transportados bajo condiciones no controladas.

Repito que nos preocupó el excesivo detallismo que en el proyecto existe respecto a la formulación del objetivo. Naturalmente que compartimos el fin; pero tememos que por cuidar excesivamente los detalles ocurra lo mismo que pasa hoy en muchos campos, por ejemplo, en el de la edificación, en donde son tantas las normas municipales, relativas al Banco de Previsión Social y a la Dirección General Impositiva, que cada día más prolifera la construcción clandestina. Así, obtendríamos resultados totalmente contrarios a los fines planteados.

SEÑOR IRURTIA.- Creo que tanto la exposición del doctor Basso como la del doctor González han sido suficientemente claras. Es más; las preguntas que en un principio tenía pensado plantear ya me han sido contestadas.

De acuerdo con lo expresado, entiendo que el contralor bromatológico que tradicionalmente ha estado en manos de las Intendencias Mùnicipales, de este modo se vería un tanto burocratizado, puesto que ya existen normas que regulan y nos brindan una buena información en la materia.

SEÑOR RICALDONI.- En el Senado, hemos estado considerando un proyecto de ley relacionado con la zona de Melilla. En ese sentido, no soy el único que ha señalado que a veces el voluntarismo parlamentario o legislativo termina produciendo una serie de perjuicios que, en este caso, quisiera evitar. Hemos advertido, por ejemplo, que existe una ley de Centros Poblados que establece determinadas normas. Como es sabido, contamos con una ley que crea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, una ley de Medio Ambiente y resulta que estamos agregando pequeñas disposiciones destinadas a situaciones restringidas . Aún cuando estas últimas sean importantes para el grupo que ha efectuado los reclamos, estamos, involuntariamente contribuyendo al desorden y a la ineficiencia. En ocasión de presentarse en la Comisión este proyecto de ley, advertimos que existen controles bromatológicos en todos los departamentos. En mi opinión, algunos de ellos no tienen derecho jurídico ni moral a cobrar una tasa bromatológica, porque en realidad no llevan a cabo los controles. Aclaro que no me estoy refiriendo a Montevideo, sino a algunos departamentos del interior del país que están cobrando una tasa bromatológica que nada tiene que ver con lo que hacen porque, entre otras cosas, ni siquiera tienen laboratorio o, en caso de tenerlo, no lo utilizan. Esto constituye un verdadero problema. Quizás de lo que se trata es de que los controles que existen en algunos lugares, en ciertas circunstancias no funcionan como deben. Entonces, hay , problema vinculado con el control de alimentos que es llevado a cabo por los Municipios, para lo cual cobran.

En la Comisión, nos pareció elemental que la Intendencia Municipal

de Montevideo que en densidad de población representa más del 40%, nos manifestara su opinión al respecto. Ellos podrían llegar a la conclusión de que se necesitarían ciertas normas; en ese caso, nos interesaría saber cuáles son a los efectos de ver si coinciden o no con las aspiraciones de las personas involucradas en el tema. Asimismo, hemos solicitado la presencia en este ámbito de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de considerar el aspecto laboral que, en mi opinión, es el que más preocupa a aquéllas. Todo lo demás se agrega a una idea central clave que es la cuestión de una estabilidad laboral concebida en términos que, a mi juicio --y lo diré muy francamente--, no son adecuados. Creo que garantizar, so pena de nulidad, contratos de distribución por cinco años que, además, pueden ser transferidos prácticamente sin controles serios por cualquiera de los beneficiarios de lo que constituye un verdadero privilegio en el país, no me parece que sea algo a lo que debamos apresuradamente dar acceso al Pleno del Senado para considerar el proyecto.

Además, me pregunto si son necesarios ese registro y esos contratos sabiendo, a su vez, que existe el precedente de que siempre son malos, para garantizar --tal como se expresa en la exposición de motivos del proyecto-- la salubridad de determinado tipo de alimentos. Yo creo que no. Como ciudadano de Montevideo y también como abogado, antes de acceder a la actividad parlamentaria e incluso después, he comprobado que los controles se efectúan, independientemente de que se hagan en forma buena, regular o mala. En el caso de que se lleven a cabo mal, será un problema interno de la Intendencia Muncipal de Montevideo, que deberá realizar los ajustes

necesarios. Así, estas personas que están preocupadas por este tema, cualquier ciudadano o incluso cualquier legislador, podrá hacer llegar sus inquietudes al Gobierno Departamental.

La cuestión de la salud puede tener también una faceta vinculada con el Ministerio de Salud Pública. En ese sentido, se nos dirá que es lo que hacen al respecto. Aquí se da algo similar a lo que ocurre en relación con la zona de Melilla. Evidentemente, las normas existen, pero, al parecer, no sirven. Entonces, en vez de elaborar para la zona de Melilla o --como en el caso de que se trata-- para lo distribuidores de alimentos y bebidas sin alcohol, podríamos modificar esas leyes que son generales de modo de no instrumentar una ley para una situación particular.

No sé si ya se ha conversado aquí sobre la forma cómo funciona el control bromatológico. Existen cuestiones acerca de las cuales no se ha hablado, me refiero, por ejemplo, a la higiene de los locales donde se venden productos alimenticios. Por ejemplo, en un almacén, en un supermercado, en un club deportivo y hasta en un club político, puede darse el caso de que la infraestructura esté tan mal hecha o tan defectuosamente mantenida que los alimentos, bien controlados por el Municipio, finalmente se pierdan porque la heladera no funciona o quizá porque sufran alteraciones por la introducción de insectos. Concretamente, quería plantear mi preocupación en relación con este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Simplemente, deseo dejar una constancia. Dado que el señor senador preopinante ha generalizado un poco en su exposición --y digo esto con todo respeto--, quisiera aclarar la posición de la Mesa.

Luego de escuchar a los señores aquí presentes, y también a la delegación de Inspectores de Trabajo --que estuvieron en este ámbito en la sesión anterior y dijeron cosas interesantes e importantes-- creo que el mismo proyecto de ley podría ser resumido a lo que es la esencia de la preocupación de las personas involucradas en la cuestión, que desean su aprobación. Su preocupación por lograr una estabilidad laboral, en mejores condiciones es concreta y clarísima. Personalmente, interpreto que las principales empresas tienen la aspiración de que se analicen los contratos que, a lo sumo, se otorgan por seis meses.

Por lo tanto, está en mi ánimo elaborar una normativa que posibilite un grado de estabilidad que no resulte negativo para ninguna de las partes, y que permita que si una persona debe hacer la renovación de un camión, por ejemplo, tenga las garantías suficientes de que podrá pagar más de seis cuotas con el producto de su trabajo. Digo esto, precisamente, teniendo en cuenta --al igual que el doctor Tabaré González-- que el gremio de la construcción ha crecido muchísimo en los últimos 20 o, quizás, 25 años --pues se ha constatado que hay 50.000 obreros trabajando en ese ramo--, así como también se ha incrementado enormemente el área de servicios como producto de que la clásica industria uruguaya --es decir, la textil, la metalúrgica, las curtiembres, la del vidrio, la carpintería, etcétera-- se ha reducido a los mínimos niveles. En realidad, se trata de un hecho alarmante, aunque para mucha gente se ha vuelto una costumbre que en una fábrica --como por ejemplo CAMPOMAR, en Juan Lacaze y ASTRA, en el departamento de Rocha, que enfrenta un grave problema-- no trabaje prácticamente nadie en este último año y medio. Indudablemente, es una situación que habrá que reflejarla de alguna manera, porque lo que ahora se ha dado en llamar economía informal, actualmente tiene una gran incidencia en el porcentaje del sector laborioso de la población que, en su inmensa mayoría carece, prácticamente, de todo porque sus trabajadores no figuran en el Banco de Previsión Social ni en ningún otro lado y, en consecuencia, no tienen seguro de salud.

SEÑOR RICALDONI.- Creo oportuno recordar que en la sesión ordinaria del Senado realizada en el día de ayer, se discutió el tema de ASTRA. En esa instancia, traje a colación que la situación de crisis de ese

establecimiento pesquero, no representa el único problema de cierre o de dificultades empresariales o industriales del país. Eso tiene que ver con lo que muchos de nosotros pensamos, es decir, con una política económica que está llevando a que se susciten hechos de esta naturaleza. Precisamente, es absolutamente imposible que ciertas industrias --como por ejemplo, CAMPOMAR, ASTRA, ILDU, que está cerrada pero nadie se acuerda de ello, y tantas otras-- subsistan, pues existe --reitero-- un problema de política económica que no lo vamos a resolver nosotros desde el Parlamento porque, por suerte o desgracia, la llevan adelante los Poderes Ejecutivos de turno. Debemos tener en cuenta que hay un atraso cambiario, una baja de aranceles y una persecución de empresas volcadas al mercado interno que privilegian la importación. En ese sentido, y sin darnos cuenta, estamos viviendo lo más peligroso que le puede ocurrir a un país, pues a todos nos resulta barato comprar un video casetero, un horno microonda, un auto 0 Km. o con un año de uso. De todos modos, ese es un tema completamente distinto, porque en el caso que estamos considerando no peligran fuentes de trabajo como sí ocurre en industrias, comercios, granjas e, incluso, con los hacendados, ya que no se salva prácticamente nadie. En este caso concreto, los riesgos los corren --o, al menos, así lo creen-- algunos distribuidores de bebidas, porque los contratos que celebran son a corto plazo. Este es un problema que lo padecen las industrias y fábricas que tienen un trabajo zafral, como por ejemplo CALNU. Este ingenio azucarero, durante seis meses --y ahora mucho menos porque, en virtud de la política económica, tres o cuatro personas debidamente identificadas importan el azúcar por vía telefónica--, para evitar un estallido social en Bella Unión --lo digo, aunque ya lo sabe

todo el Senado, de lo que siempre me excuso, y lo traigo a colación pues conozo el tema porque soy abogado de dicho establecimiento--, dice --a mi juicio, como una dádiva o una limosna-- produzcan 30.000 toneladas de azúcar, que las otras 60.000 las traemos del mercado externo y con ello se obtiene una gran ganancia por cada tonelada que entra al país.

Indudablemente, se trata de problemas vinculados con una concepción económica --que no comparto--, con un gran salto al vacío, con un MERCOSUR que sabemos que no va a existir, pero que resulta conveniente decir lo contrario para poner en práctica ciertas estrategias comerciales.

El tema de los contratos cortos se utiliza en muchas fábricas. Por ejemplo, CALNU hace la zafra con un mayor número de gente mientras dura la cosecha. Pienso que en otras industrias o agroindustrias sucede exactamente lo mismo. Pero me pregunto qué sucede con el cortador de caña, el esquilador, el que hace la zafra del arroz o el contratado en los balnearios durante el verano para atender los servicios de restaurantes y hoteles.

Por lo tanto, si este es un problema de estabilidad de las fuentes de trabajo y no de salubridad, lo tenemos que mirar exclusivamente desde el punto de vista laboral y profundizar en lo que puede ser una posible explotación, en algunos casos, de ciertos distribuidores, pero no embarcarnos en una legislación acerca de qué tipo de contratos son éstos, sino exigir que la Inspección de Trabajo haga lo que corresponde. Si no existen leyes que protejan estos casos, procedamos en ese sentido. Asimismo, debemos averiguar cuántos de estos casos significan un doble o triple empleo. Personalmente, no creo que esto

tenga que ver con la economía informal, porque esta se vincula con otra situación, consecuencia residual de una política económica. Prueba de ello, es que ningún sector político se ha enfrentado seriamente con la política de la Intendencia Municipal respecto a como manejar la economía informal existente en las veredas de la Avenida 18 de Julio, 8 de Octubre o de Paso Molino. Indudablemente, son hechos diferentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el señor senador Ricaldoni está metiendo muchas cosas en el balde.

SEÑOR RICALDONI.- Reitero que hay hechos que resultan de una política económica, pero esta es una situación distinta. Incluso, podríamos estar invadiendo autonomías o competencias del Gobierno Central y de los Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- A mi juicio, se debe elaborar --reitero-- una normativa en la materia. Pienso que el proyecto presentado --luego de escuchar la opinión de los expertos en el tema-- es excesivamente ambicioso; incluso, se corre el riesgo de reiterar controles que ya tienen las Intendencias Municipales.

Eso lo veo como algo que tiene que ver, directamente, con las garantías que se buscan para el trabajo. Al hacerlo, no me refiero a las medidas --es decir, no a cinco años y cinco años más--, así como tampoco a lo que son los contratos verdaderamente leoninos que disponemos para el manejo de la Comisión.

SEÑOR RICALDONI.- Para mí, el problema de Juan Lacaze no tiene absolutamente nada que ver con el que estamos estudiando.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, hemos hablado de lo mismo, porque tanto el tema de ASTRA como el de Juan Lacaze se refieren a la política económica. A todo lo dicho se agregan otros hechos, por ejemplo, el de la existencia de un sector de abastecimiento de los almacenes que hasta hace pocos años no existía y ahora abunda, ya que hay lugares en que los cigarrillos se venden de a uno, lo que es producto de la situación actual.

SEÑOR GONZALEZ.- A continuación, quisiera hacer algunos comentarios.

Antes que nada, deseo expresar que, en lo que se refiere al control bromatológico, las normas y los registros existen y las medidas se cumplen. Incluso, en los últimos meses se renovó todo el sistema de identificación de los vehículos de transporte alimentario. Si bien el resultado no fue homogéneo, en general, en este aspecto se avanzó bastante. Vemos que en la Comisión de Bromatología Intermunicipal del Congreso de Intendentes se dieron pasos muy importantes respecto de este tema y ahora hay un único sistema de registro. Así, un comercio alimentario o un producto de ese tipo registrado por una Intendencia es revalidado automáticamente por las otras. Asimismo, cuando una Intendencia identifica una falta bromatológica en un producto,

proporciona la información a las restantes. O sea, que todo este tema está cubierto.

Pensamos que, en cierta forma, estamos ante un fenómeno nuevo, que tiene dos vertientes. Una, que tiene que ver con una transformación de los procesos generales de la economía del mercado, que es la terciarización Este proceso, en lo sustantivo, o por lo menos en lo que puede ser más conflictivo, está vinculado a una etapa posterior a la de la transición inicial, en la que la mayoría de las grandes empresas realizaron la transferencia de sus flotas y de su personal de transporte. Actualmente, esa relación original se modificó, por el mismo paso del tiempo y vemos que ya no son los actores que originalmente habían tenido una relación de dependencia. Este tema del transporte de alimentos es un fenómeno que tiene esa característica.Por tratarse de la etapa de instalación de un proceso de terciarización, tiene un componente de legislación laboral, aunque nos referimos a una etapa en la cual las relaciones laborales no son de dependencia, sino que son lazos contractuales entre empresas de distinto porte.

En ese sentido, y junto con el otro componente que se ha manejado, que es el hecho de que exista una masa de gente que está buscando espacios laborales en la distribución, es indudable que se da una nueva situación, que si bien está contemplada respecto de su calidad por control bromatológico --los vehículos deben estar habilitados y los comercios y los alimentos deben estar registrados-- pensamos que podía ser valiosa para mejorar la estabilidad del sector. Hay que destacar que cuando en un sector determinado hay inestabilidad, los sistemas de control se hacen más difíciles.

En consecuencia, consideramos que la idea de buscar algún

mecanismo que regule más satisfactoriamente las relaciones contractuales, otorgando cierta estabilidad, podría beneficiar al objetivo sustantivo, que es nuestra preocupación, en cuanto al control de la calidad bromatológica.

Es en este sentido que nos parecía que el proyecto es muy "pesado". La idea nos parece válida, aunque pensamos que no es imprescindible duplicar estructuras y controles, porque si los mismos se recargan demasiado, actúan en contra de la mayor estabilidad dentro del área de distribución de alimentos, propiciando la informalidad o la ilegalidad en la materia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de nuestros visitantes y la valiosa información que nos han proporcionado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 30 minutos)